



Al contestar cite Radicado 20226221044623 Id: 1284530
Folios: 16 Fecha: 2022-07-12 14:09:59
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

PARA: INTERESADOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

DE: CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNANDEZ
Vicepresidente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Sondeo de Mercado para un eventual proceso de contratación cuyo objeto es
“Instalación de Punto de Recarga energía Eléctrica vehículos”

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH se encuentra adelantando el Análisis del Sector con el fin de obtener, entre otros aspectos, los valores estimados para la contratación del objeto “Instalación de Punto de Recarga energía Eléctrica vehículos”. Anexo a la presente comunicación, nos permitimos enviar la información técnica del requerimiento para el proceso.

Los interesados en participar en el sondeo de mercado deben enviar su cotización, a más tardar el jueves 14 de Julio de 2022 hora 5:00 p.m., al correo electrónico estudios.mercado@anh.gov.co; de igual forma, las inquietudes o aclaraciones pueden enviarse a este mismo correo electrónicos hasta el miércoles 13 de julio de 2022 hora 5:00 p.m.

Es de precisar que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar.

Atentamente,



CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 06
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Aprobó: Luis Alejandro Dávila Mojica – Líder Administrativo y Financiero 

Revisó: Ivan Ignacio Daza- Componente Jurídico - Administrativa 

Elaboró: Yudy Guavita Gil -Técnico Asistencial Cod: O1 Grado: 10 - Administrativa 

SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto

NUMERO DE PROCESO DE COTIZACION:	ANH-EM-06-2022.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante el Decreto Ley 1760 de 2003, modificada en su naturaleza jurídica mediante el Decreto 4137 del 03 de noviembre de 2011, tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.</p> <p>La ANH está ubicada en la avenida calle 26 N° 59 - 65, ocupando los pisos 2°, 3° y 4° del Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura en la ciudad de Bogotá D.C.; en dichas instalaciones se desarrollan actividades orientadas al cumplimiento de las funciones propias de la ANH, como encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos Hidrocarburíferos del País, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector, cuyas actividades son específicamente destinadas al cumplimiento de esta misión.</p> <p>Según el Decreto 714 de 2012 del Ministerio de Minas y Energía en su artículo 13 menciona las funciones asignadas a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera. En razón al cumplimiento de estas funciones la VAF debe disponer lo necesario para garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de la Entidad, de forma tal que se puedan desarrollar las funciones que le señala la Ley en forma continua, brindando los medios y recursos necesarios para el oportuno cumplimiento y desarrollo de los</p>

procesos que lleva a cabo la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH.

Para el desarrollo de las funciones la entidad utiliza vehículos que tienen como finalidad permitir los traslados de los funcionarios y servidores a las diferentes reuniones, actividades y tareas que se ejecutan y programan en pro de desarrollo y administración del recurso hidrocarburífero y crecimiento económico del país.

Actualmente, la ANH posee dentro de su parque automotor cinco (5) vehículos eléctricos marca BYD, los cuales son utilizados en la atención y prestación del servicio de transporte a los funcionarios y servidores de la ANH, en conformidad de atender las reuniones, diligencias, y demás actividades que aporten valor a la misionalidad y funcionamiento de la entidad.

Tabla No.1 Inventario Parque Automotor Eléctrico Actual ANH

PLACA	MARCA	LÍNEA	TIPO DE VEHICULO	PASAJEROS	COMBUSTIBLE	MODELO	KILOMETRAJE
JQV-180	BYD	HATCHBACK	AUTOMOVIL	5	Energía Eléctrica	2022	1177
JQV-181	BYD	HATCHBACK	AUTOMOVIL	5	Energía Eléctrica	2022	698
JQV-182	BYD	HATCHBACK	AUTOMOVIL	5	Energía Eléctrica	2022	168
JQV-183	BYD	HATCHBACK	AUTOMOVIL	5	Energía Eléctrica	2022	1035
JQV-184	BYD	HATCHBACK	AUTOMOVIL	5	Energía Eléctrica	2022	941

Para el funcionamiento de los vehículos eléctricos se requiere el suministro de energía eléctrica para la recarga de sus baterías, de acuerdo con Motorysa uno de los representantes de BYD en Colombia, los vehículos eléctricos tienen dos tipos de recarga, una rápida, la cual se realiza a través de estaciones de carga eléctrica vehicular pública, y otra de tipo nominal o residencial, la misma puede ser pública o privada (residencial e institucional).

La diferencia fundamental entre carga rápida y carga nominal es que la primera se realiza en electrolineras donde hay equipos específicos con la potencia para este trabajo. La segunda, la nominal o doméstica suele estar instalada en estacionamientos o garajes y están diseñadas para un ciclo de carga de entre 6 y 8 horas. Este es el tipo de carga que los carros eléctricos deben realizar de forma más regular; sus beneficios son mayor seguridad y sostenibilidad además de prolongar la vida útil de la batería gracias a un flujo energético mucho más amigable para este componente[1].

La instalación se realiza a través de un wallbox o cargador de pared instalado a la red eléctrica del domicilio del propietario; su potencia de salida oscila entre los 3 y los 7,5 kW ofreciendo también protección de descarga y cargando completamente la batería en un período de 8 horas aproximadamente lo que se alinea con una noche de descanso[2].

En cuanto a la infraestructura de suministro energía eléctrica a través de estaciones de carga eléctrica vehicular pública, el territorio Colombiano a la fecha tiene un desarrollo incipiente; encontrando que se tiene planeado incursionar por fases comenzando en las ciudades principales como son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Ibagué, Santa Marta, Valledupar, Pereira, Neiva, Tunja, así como en las principales troncales del País.[3]

A nivel Bogotá D.C. y Cundinamarca se tienen implementadas pocas electrolinerías al público, según cifras de Electromap[4], existen cincuenta y uno (51); Sin embargo, para hacer uso de estas se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se debe destinar recursos para el pago de parqueadero en promedio son (\$ 5.000) pesos m/cte por hora.
2. Aunque a la fecha no se cancela por la carga, se debe contemplar que a futuro se deberá cancelar por la recarga de energía eléctrica
3. Los cargadores en su mayoría son de carga lenta y de acuerdo con las fichas del fabricante la recarga se demora aproximadamente 8 horas. “Es de aclarar, que de acuerdo con el fabricante este método de carga lenta es el más recomendable utilizar a fin de prolongar la vida de batería”.

Para tener en cuenta: La ANH a la fecha cuenta con los cargadores, ya que los mismos fueron entregados con los vehículos al momento de la compra y son de carga lenta.

4. Los conectores Tipo GB (Que son los requeridos para la carga de los vehículos BYD e2 400) de las electrolinerías en ocasiones se encuentran dañados o fuera de servicio, lo cual sugiere un riesgo de quedarse sin carga para volver a los parqueaderos de la entidad, generando con ello sobrecostos en grúa.
5. Las electrolinerías públicas tienen prelación para el suministro del servicio a los transportadores y servicio público como tal, dejando en segundo plano el servicio particular.
6. Se debe hacer fila, lo cual implica aumento en el tiempo de espera y con ello tener que pagar más por el uso del parqueadero.

A la fecha, se viene realizando la recarga en el concesionario del fabricante Motorysa Avenida 68 de acuerdo con el beneficio postventa que nos viene otorgando y en el parqueadero de Unicentro, ya que Motorysa tiene este servicio para todos los vehículos que vende y que aún no han instalado su cargador en las instalaciones del cliente, como es nuestro caso.

Los vehículos BYD tiene una autonomía de 400 km aproximadamente, la misma disminuye en relación con las condiciones manejo y uso de accesorios con los que cuenta el vehículo, es decir, que su rendimiento real se aproxima al 80% es decir a los 320 km. Lo anterior implica que mínimo dos veces al mes por vehículo se debe hacer el desplazamiento a la estación de carga para realizar la actividad, donde no solo se debe destinar recursos económicos, sino tiempo y personal para atender esta necesidad, generando con ellos sobrecostos y riesgo de no poder recargar el mismo.

Actualmente, el kilometraje recorrido por los vehículos BYD se encuentra en 570 km mensuales, donde es necesario tener en cuenta que a la fecha los vehículos se encuentran trabajando a media marcha a razón de la Pandemia del Covid 19, lo cual ha implicado un menor uso de los servicios de transporte, con relación a los recorridos mensuales que los mismos realizaban en la vigencia 2019, donde se recorría un promedio de 1500 km mensuales aproximadamente.

De igual forma, se precisa que la ANH posee cinco (5) cargadores marca Celsia Tipo GB para realizar la conexión de los vehículos eléctricos a la fuente de energía, éstos fueron suministrados por el proveedor al momento de la compra de los vehículos.

A la fecha la entidad tiene el permiso de la Administración del Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura para realizar la instalación. A continuación, se presenta respuesta remitida el día 25 de abril de 2022.

Imagen No. 1 Permiso Administración



Página 1 de 1

No. Consecutivo: 007-2022.

Bogotá D.C; 25 de abril de 2022.

Doctor:
Camilo Enrique Álvarez Hernández.
Vicepresidente de Agencia.
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.
La ciudad

**REF. CONTESTACION SOLICITUD ACOMETIDA MOVILIDAD ELECTRICA SOTANO 3,
RADICADO 20226220761131 Id:1243357.**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, la administración del Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura informa que el Consejo de Administración reviso y evaluó la solicitud con el diseñador eléctrico del edificio y determinando la viabilidad de su solicitud para realizar la acometida de movilidad eléctrica en el sótano 3, con las siguientes recomendaciones.

- 1) El recorrido que se muestra en el radicado Radicado 20226220761131 es viable.
- 2) Se debe presentar diagrama unifilar, memorias de cálculo y planos eléctricos de las obras a ejecutar cumpliendo con RETIE.
- 3) Los diseños deben cumplir con la sección 625 de la NTC 2050. Tener en cuenta el tipo de vehículo para determinar si es necesario o no el sistema de ventilación 625-28 -c) NTC 2050.
- 4) Se recomienda realizar una medida de carga con un analizador de redes en la acometida principal de la ANH para confirmar que se tenga la reserva de carga para la conexión de los cargadores.

Agradeciendo su atención a la presente.

Cordialmente,


ANDRES FELIPE PEÑA PRIETO
Representante legal Edificio CCI



Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura.
admedificio@infraestructura.org.co
Bogotá, Cll 26 No 59 – 65
Nit: 900377017-8
Tel: 601-8057541.

De conformidad, con lo anteriormente expuesto y con la finalidad de cumplir con las funciones de la Vicepresidencia Administrativa y

Financiera, se requiere la instalación y puesta en marcha de cinco (5) cargadores, para el suministro de energía eléctrica a los vehículos de marca BYD e2 400 de propiedad de la ANH en los parqueaderos de la entidad; esto con la finalidad de atender y garantizar en todo momento la prestación del servicio de transporte a los funcionarios y servidores de la ANH.

[1] <https://bydauto.com.co/blog/carros-electricos-carga-nominal-y-rapida/>

[2] <https://bydauto.com.co/blog/carros-electricos-carga-nominal-y-rapida/>

[3] UPME (2019) "Establecer Recomendaciones en Materia de Infraestructura de Recarga para la Movilidad Eléctrica en Colombia para los Diferentes Segmentos: Buses, motos, taxis, BRT"

[4] Electromap: Sitio Web donde se agrupan toda la información de las electrolinerías instaladas en el mundo.

OBJETO A CONTRATAR:

Instalación de Punto de Recarga energía Eléctrica vehículos

ALCANCE DEL OBJETO:

Instalar cinco (5) Puntos de Recarga Energía Eléctrica para los vehículos que a continuación se relacionan en los parqueaderos del sótano No. 3 de la entidad, los cuales se encuentran al interior del Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, para lo cual se debe cumplir con toda la normatividad vigente relacionada con esta temática; y realizar proceso de certificación RETIE de la instalación.

Vehículos BYD e2



Tipo de Cargador



Tabla No. 2 Listado Vehículos eléctricos

PLAC A	MARCA	LÍNEA	TIP O DE VE HIC UL O	PA SA JE ROS	CO MB US TIB LE	MO DE LO
JQ V-180	BYD	HATC HBAC K	AUTOMOVIL	5	Energía Eléctrica	2022
JQ V-	BYD	HATC	AUTO	5	Energía	2022

181		HB AC K	MO VIL		Elé ctric a	
JQ V- 182	BY D	HA TC HB AC K	AU TO MO VIL	5	Ene rgía Elé ctric a	202 2
JQ V- 183	BY D	HA TC HB AC K	AU TO MO VIL	5	Ene rgía Elé ctric a	202 2
JQ V- 184	BY D	HA TC HB AC K	AU TO MO VIL	5	Ene rgía Elé ctric a	202 2

Para la instalación y el diseño de la estación de carga se debe tener en cuenta:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 sección 625.

Demás normatividad vigente aplicable a la naturaleza de la contratación

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Tabla No. 3 Código UNSPSC

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25175002	C: Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículo	25: Vehículos comerciales, militares y particulares,	17: Componentes y sistemas de transporte	50: Sistema de cargado eléctrico de vehículos	02: Estación de carga vehículo eléctrico

	os	accesorios y componentes			
--	----	--------------------------	--	--	--

1. Efectuar las medidas de carga con un analizador de redes en la acometida principal de la ANH para confirmar que se tenga la reserva de carga para la conexión de los cargadores.
2. Entregar certificación RETIE, norma NTC 2050 de los cinco puntos de recarga instalados.
3. Instalar cinco (5) cargadores marca Celsia tipo GB para vehículos BYD e2 400, garantizando las protecciones, calidad y seguridad a que haya lugar; de acuerdo con recorrido de instalación que se presenta a continuación:

Tabla No. 1 Recorrido instalación acometida eléctrica cargadores vehículos eléctricos

ASPECTOS TÉCNICOS:

Foto No. 1: Salida de conexión eléctrica piso 3 - ANH



Foto No. 2: Salida de conexión eléctrica al Sótano No. 1 parqueaderos



Foto No. 3: Paso por blindobarra Sótano No. 1 al Sótano No. 2 - parqueaderos



Foto No. 4: Paso Sótano No. 2 - parqueaderos

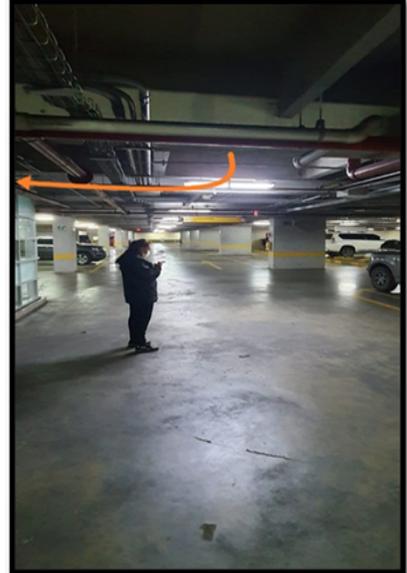


Foto No. 5: Paso Sótano No. 2 - parqueaderos

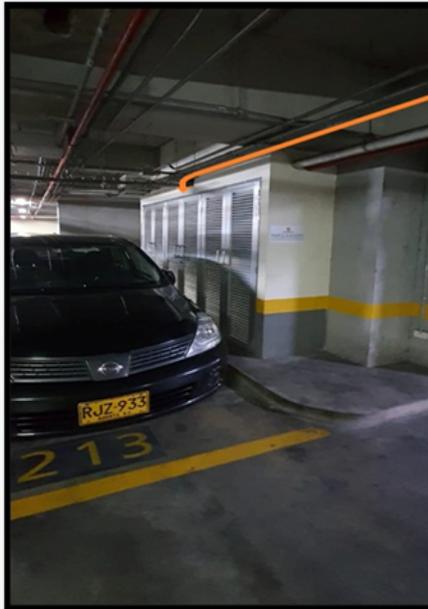


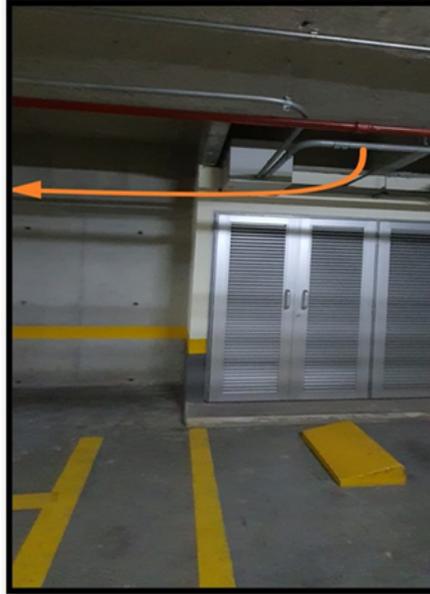
Foto No. 6: Paso Sótano No. 2 a Sótano 3 - parqueaderos



Foto No. 7: Sótano No. 3

Foto No. 8: Sótano No. 3

instalación de acometida eléctrica



instalación de acometida eléctrica

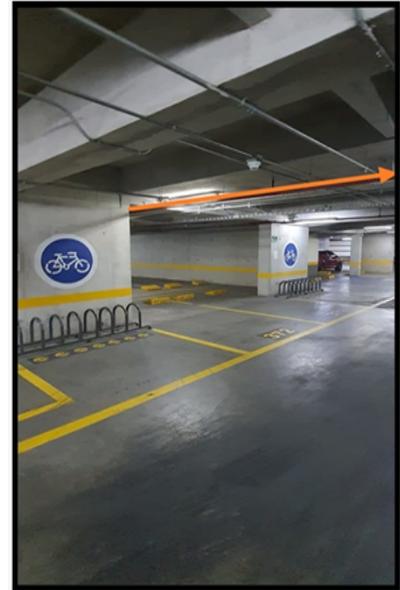


Foto No. 9: Instalación de cargadores movilidad eléctrica ANH



4. Consideraciones circuito alimentador y/o ramal
 - a. Cada punto de conexión debe ser alimentado por un

circuito individual protegido por un dispositivo de protección contra sobrecorriente (RETIE 20.7.2, artículo d)

- b. Se deberá seleccionar el calibre del conductor de acuerdo con la norma NTC 2050 vigente considerando las siguientes condiciones:
 - i. La corriente nominal del sistema, dada por la capacidad del equipo
 - ii. La regulación de tensión no debe superar el 3%
- c. El diámetro de la tubería se seleccionará de acuerdo con la norma NTC 2050 vigente y demás normatividad aplicable a este tipo de obra.

5. Protección sobrecorriente en circuito Alimentador y/o ramal

- a. El dispositivo de protección contra sobrecorriente del alimentador y circuito ramal del equipo de suministro para el vehículo eléctrico, debe ser para uso continuo y tener una capacidad nominal no menor al 125% de la carga máxima del equipo de suministro (NTC 2050 vigente).
- b. El CONTRATISTA debe considerar requisitos adicionales particulares exigidos por cada fabricante para la instalación, tal como la instalación de protecciones contra sobretensiones adicionales

6. Protección diferencial del sistema de carga:

- a. Cada punto de conexión debe estar protegido individualmente por un interruptor diferencial con una corriente residual de funcionamiento que no exceda 30mA.
- b. Los dispositivos seleccionados deben desconectar todos los conductores activos, incluido el neutro (RETIE 20.7.2, artículo d).
- c. El dispositivo de protección diferencial puede hacer parte del equipo de carga del vehículo eléctrico. En caso de no estar incluido dentro del equipo, se debe instalar uno que cumpla con el RETIE 20.7.2, artículo d.
- d. Los requisitos adicionales particulares exigidos por cada fabricante deben ser tenidos en cuenta por el CONTRATISTA, tal como la instalación de protecciones diferenciales adicionales en el sistema.
- e. EL CONTRATISTA debe garantizar la adecuada coordinación de protecciones entre la protección principal de la instalación y la protección del circuito del cargador, al igual que los barrajes principales y el totalizador del

tablero principal

7. Estación de carga
 - a. La altura para la instalación de los sistemas de carga tipo montaje de pared deberá ser de mínimo 0.6 metros y máximo 1.5 metros, medidos desde la parte inferior del equipo hasta el nivel de piso. En todos los casos se deberá verificar en sitio, que la ubicación del equipo no interfiera con el espacio de parqueo del vehículo.
 - b. En el caso que aplique, la altura para la instalación de la caja metálica para la protección de sobre corriente o tablero de protecciones para el alimentador del sistema de carga y la protección diferencial, debe ser mínimo de 0.6 metros y máximo 1.8 metros, medidos desde la parte inferior de la caja hasta el nivel de piso.
 - c. Instalar la sobreprotección de corriente a una distancia inferior a los 15 metros
8. Suministrar e instalar la señalización y demarcación a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la norma RETIE y demás normatividad vigente.
9. Suministrar los materiales para la instalación de los cargadores eléctricos con certificado de conformidad de producto de acuerdo con lo establecido en la norma RETIE y con aquellas propias a la naturaleza del producto a suministrar.
10. Presentar plan de trabajo con identificación de peligros, riesgos y controles a aplicar durante el desarrollo de la actividad.
11. Entregar declaración de cumplimiento donde indique que la instalación cumple los requisitos establecidos en el RETIE y demás normatividad a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del trabajo a desarrollar.
12. Presentar y aplicar protocolos de seguridad a utilizar antes, durante y después de proceso de desenergización.
13. Entregar plano unifilar, memorias de cálculo y planos eléctricos del trabajo realizado cumpliendo con la norma RETIE.
14. Gestionar proceso de acreditación con el ente certificador debidamente avalado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC)
15. Realizar acompañamiento durante el proceso de inspección y acreditación de la instalación por el ente certificador debidamente acreditado por la ONAC.
16. Se deberá suministrar el siguiente personal:

PROFESION	EXPERIENCIA	CERTIFICACIÓN MATRICULA PROFESIONAL O CONTE
Un (1) Ingeniero eléctrico	Movilidad eléctrica de un (1) año	Vigente Matricula Profesional
Un (1) Técnico electricista	Movilidad eléctrica de un (1) año	Vigente Matricula Profesional delConte

17. Para el desarrollo de la contratación se contemplan las siguientes cantidades de elementos y materiales a utilizar, las cuales podrán ser confirmados en visita de reconocimiento de la instalación, donde se considerarán entre otros aspectos: Capacidad del transformador, diseño puesto a tierra, protecciones y controles para evitar afectaciones en la red eléctrica de la entidad y del Edificio Cámara Colombiana de la infraestructura. (La misma se realizaría durante la invitación formal de contratación previo a la presentación de la propuesta)

ITEM	UND	CANTIDAD
Suministro e Instalación de acometida CU General	mL	80 Aprox
Suministro de terminales y demás accesorios eléctricos.		Los define el proveedor de acuerdo con diseño
Suministro e instalación de acometida CU Cargadores	mL	45 Aprox
Suministro e instalación de tubería EMT General	mL	80 Aprox
Suministro e instalación de tubería EMT Cargadores	mL	40 Aprox
Suministro de boquillas, terminales, uniones, curvas, abrazaderas y accesorios para instalación EMT		Los define el proveedor de acuerdo con diseño
Suministro e instalación de protección industrial	Un	1 Aprox
Suministro e	Un	1 Aprox

	instalación tablero de distribución											
	Instalación de wallbox	Un		5 Aprox								
	Totalizador industrial regulable	Un		1 Aprox								
	Suministro e instalación de protección diferencial	Un		5 Aprox								
	Suministro e instalación caja de paso	Un		5 Aprox								
	Caja de empalme	Un		5 Aprox								
	Diseño eléctrico – plano unifilar	Un		1								
	Cálculos de diseño	Un		1								
	Memorias Retie	Un		1								
	Certificado Retie puntos instalados	Un		1								
	Medida de carga con un analizador de redes en la acometida principal de la ANH			1								
	Suministro de materiales para señalización y demarcación de cinco parqueaderos eléctricos (de acuerdo con legislación vigente)	Parqueadero		5								
<p>Para tener en cuenta: Estas cantidades son aproximados que pueden llegar a cambiar y que serán validadas por los proveedores que participen en el proceso durante la etapa de cotización.</p>												
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá - Avenida Calle 26 # 59-65, Instalaciones de la ANH, Parqueaderos ubicados en el Sótano No. 3 del Edificio Cámara Colombiana de la infraestructura											
PROPUESTA ECONÓMICA:	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">OFERTA ECONÓMICA</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Unid</th> <th>Precio Total Ofertado-</th> </tr> </thead> </table>				OFERTA ECONÓMICA				Descripción	Cantidad	Unid	Precio Total Ofertado-
OFERTA ECONÓMICA												
Descripción	Cantidad	Unid	Precio Total Ofertado-									

	ad	ad	Incluido IVA
<p>Servicio de Instalación de cinco (5) Puntos de Recarga Energía Eléctrica para los vehículos BYD e2 400 (tener en cuenta cantidades y requisitos presentados en el ítem aspectos técnicos de la presente convocatoria).</p> <p>Aclaración: Los cargadores los suministra la ANH.</p>	1	Un	

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO: Las firmas invitadas deberán presentar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: **estudios.mercado@anh.gov.co**, hasta las **5:00 p.m. del Jueves 14 de Julio de 2022**

CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 06
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Aprobó:

Luis Alejandro Dávila – Líder Administrativo y Financiero

Revisó:

Ivan Daza – Componente Jurídico Administrativa

Proyectó:

Yudy Guavita Gil – Técnico Asistencial Cod: 01 Grado: 10